

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA APERTURA DE LA CONVOCATORIA
PÚBLICA No. 002-2015**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de las facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 3 del Artículo 2 de la Resolución No. 0364 de fecha 06 de Marzo de 2006, y

CONSIDERANDO

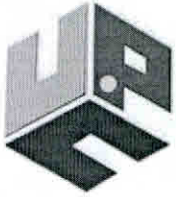
Que la Universidad Popular del Cesar, es un Establecimiento Público Autónomo creado mediante la Ley 34 del 19 de Noviembre de 1976.

Que mediante Acuerdo No. 006 del 23 de Febrero de 1999 "Régimen Contractual de la Universidad", se establecieron los principios generales y normas que rigen la contratación de la Universidad Popular del Cesar, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que con base en los estudios previos elaborados por el Grupo de Gestión De Servicio, Compra y Mantenimiento de la Universidad Popular del Cesar, elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 0051 del 6 de Enero de 2015, en el cual se determinó la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medios armados, monitoreo de alarmas y medios tecnológicos en las diferentes instalaciones y sedes de la Universidad Popular del Cesar.

Que el señor rector en aras de garantizar la normalidad académica administrativa en cada una de las áreas que conforman la institución se requiere contratar los servicios de vigilancia y seguridad en las diferentes sedes y así evitar traumatismos de inseguridad, con el fin de garantizar una adecuada vigilancia, donde se le dé prioridad a las medidas proactivas en forma efectiva y oportuna a las necesidades de seguridad de la institución articuladas con el decreto No 356 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que los recursos para contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medios armados, monitoreo de alarmas y medios tecnológicos en las diferentes instalaciones y sedes de la Universidad Popular del Cesar, son con cargo a la Cuenta No. **2112020120** y el Código No. **22020120**, de la actual vigencia fiscal, que se soporta en las Disponibilidades Presupuestales Nos. **2015010063** y **2015020002** del 16 de Enero de 2015, respectivamente expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal, por valor de **OCHOCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$811.250.984.)**, incluido IVA.



RECTORÍA
RESOLUCION No. 086 - FECHA: 21 ENE 2015

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA APERTURA DE LA CONVOCATORIA
PÚBLICA No. 002-2015**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Convocatoria Pública No. 002-2015, cuyo objeto es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medios armados, monitoreo de alarmas y medios tecnológicos en las diferentes instalaciones y sedes de la Universidad Popular del Cesar, por valor de **OCHOCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$811.250.984.)**, incluido IVA.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Convocatoria Pública se realizará de conformidad al procedimiento reglado en el Acuerdo No. 006 del 6 de Febrero de 1999, Resolución No. 0364 del 6 de Marzo de 2006 y Acuerdo No. 034 del 7 de Diciembre de 2006 y demás disposiciones contenidas en los términos de referencia adoptados para la presente convocatoria pública.

ARTICULO TERCERO: Adóptese para la presente Convocatoria Pública, los términos de referencia No. 002-2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los,

21 ENE 2015


JESUALDO HERNANDEZ MIELES
Rector